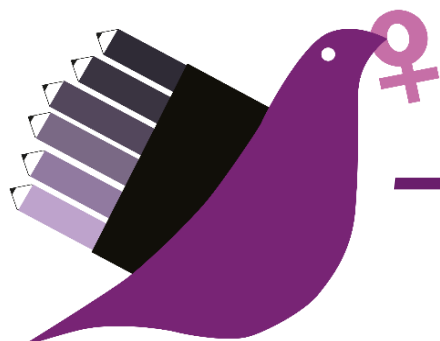


Cátedra UNESCO de
Derechos Humanos de la UNAM



BOLETÍN CEDAW 2022

Derechos sexuales y reproductivos

Observatorio de cumplimiento de la
Convención CEDAW 2018-2022
Proyecto PAPIIT IN310820

Año 9, Núm. 91, mayo 2022, Ciudad de México

ÍNDICE

1. Editorial.
2. La Suprema Corte de Justicia despenaliza el aborto y abre una nueva etapa en el derecho a decidir de las mujeres.
3. La despenalización del aborto en los Estados.
4. Sinaloa despenaliza el aborto hasta las 13 semanas.
5. Guerrero despenaliza el aborto voluntario hasta la semana 12
6. Baja California Sur se convierte en el noveno Estado en despenalizar el aborto en México.
7. La Suprema Corte avala el derecho al aborto en menores sin el permiso de sus padres.
8. La Suprema Corte invalida las reformas contra el derecho al aborto en Nuevo León.
9. ONU-DH, ONU-Mujeres y UNFPA saludan las reformas aprobadas por el Congreso de Guerrero en materia de interrupción legal del embarazo.
10. 23 estados esperan la despenalización del aborto; con amparos, algunos apuestan por la homologación al criterio de la Corte
11. En resumen...
12. Miscelánea de notas sobre derechos sexuales y reproductivos

1. Editorial

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), presenta el boletín especial que aborda la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México, en particular para conocer la situación de la despenalización del aborto en las entidades federativas y las sentencias que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido en la materia. Así mismo, se incluye una miscelánea de noticias sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el país.

2. La Suprema Corte de Justicia despenaliza el aborto y abre una nueva etapa en el derecho a decidir de las mujeres

En el mes de septiembre de 2021, la despenalización del aborto tomo impulso en México con las sentencias paradigmáticas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La primera sentencia se dio el 7 de septiembre del 2021, donde la SCJN resolvió por unanimidad de votos, la inconstitucional de criminalizar el aborto de manera absoluta en el Estado de Coahuila, pronunciándose por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo sin enfrentar consecuencias penales.



En esta sentencia se declaró la invalidez los artículos: 196° del Código Penal del Estado de Coahuila, en donde se establecía una pena de prisión a la mujer que practicara su aborto voluntariamente o a quien hiciese abortar con el consentimiento de la mujer. Artículo 198° que impedía que la mujer fuera atendida por el personal de salud en caso de un aborto voluntario. Artículo 199° que criminalizaba el aborto y limitaban a 12 semanas la posibilidad de abortar en caso de violación, inseminación o implantación artificial.

De esta manera la resolución de la Corte obliga a todas y todos los jueces, tanto federales como locales, que al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales los artículos anteriores ya mencionados y sobre todo .¹

La segunda sentencia por parte de la SCJN fue el 9 de septiembre, en donde declaró inválida la porción normativa del artículo 4° Bis A, fracción I de la Constitución Política del Estado

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Suprema Corte declara inconstitucional la criminalización total del aborto. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6579>

de Sinaloa que establecía la tutela del derecho a la vida “desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley correspondiente, hasta su muerte”. La SCJN considero que las entidades federativas no tienen la competencia de definir el origen de la vida humana, el concepto de persona y su titularidad de derechos, ya que eso sólo corresponde a la Carta Magna del país.

3. La despenalización del aborto en los Estados

La Marea Verde, como se ha nombrado el movimiento feminista a favor de los derechos sexuales y reproductivos por la libre autodeterminación y derecho a decidir de las mujeres, esta definición se retoma de Argentina, país que en el 2020 logro que el Congreso aprobara que toda persona con capacidad de gestar puede acceder a la “Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo”.

Argentina es un referente para el movimiento, ya que las mujeres feministas de ese país con anterioridad habían realizado diversas manifestaciones y acciones para llevar el acceso libre y gratuito de la interrupción del embarazo. Entre esas acciones se destaca la “Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito”, la cual reunió a militantes sociales, feministas, mujeres, LGTB+, entre otras. En 2018, a pesar de la oposición de la Iglesia católica y otros grupos religiosos, el expresidente Mauricio Macri, declaró ante el Congreso que era necesario reabrir el debate sobre el aborto, ya que no solo era un tema de cuestión de derechos de la mujer, sino también como una cuestión de salud pública. Ese mismo año, la Campaña presentó una petición al Congreso y reunió 71 firmas de parlamentarios para garantizar que el tema se debatiera en el parlamento.

En México, en abril de 2007, en ese entonces el Distrito Federal ahora Ciudad de México, fue el primer estado en despenalizar el aborto, ya que la Asamblea Legislativa reformo el Código Penal en esta materia, siendo la única en su tipo en América Latina.

La marea verde tuvo que esperar doce años, para que en septiembre de 2019 el Congreso de Oaxaca despenaliza el aborto por voluntad propia hasta la semana doce de gestación.

El clima político, la ola del movimiento de la marea verde en Argentina y las exigencias de colectivas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres resonó en México e hizo que el 30 de junio del 2021, el Congreso en el Estado de Hidalgo se convirtiera en la tercera entidad que aprobara la iniciativa a favor de la interrupción legal del embarazo hasta las doce semanas.

Veracruz hace lo propio en julio 2021 y se convierte en la cuarta entidad, de 32 Estados.²

El Congreso de Baja California aprobó el 29 de octubre de 2021 la reforma a su Código Penal para despenalizar el aborto hasta las doce semanas de gestación, sin embargo, no logró eliminar el artículo de su Constitución en donde se estable la protección de la vida desde la concepción.

² Congreso del Estado de Veracruz. (2021). Aprueban diputados reformas al Código Penal en materia de derechos reproductivos. Congreso del Estado de Veracruz. Consultado en: <https://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sliderInfoN&i=8502>

El 1 de diciembre del mismo año, el Congreso del Estado de Colima aprobó la despenalización del aborto en la entidad hasta la doceava semana de gestación, siendo así la sexta entidad en legalizar la interrupción del embarazo.

El 8 de marzo de 2022, histórico día para el movimiento feminista, el Congreso del Estado de Sinaloa aprobó la despenalización del aborto hasta las trece semanas de gestación, siendo la única entidad del país en sumar una más semana a las doce semanas ya establecidas. Asimismo, estableció que las instituciones públicas de salud están obligadas a ofrecer este servicio como gratuito.

El 17 de mayo, Guerrero se convirtió en el octavo Estado del territorio mexicano en aprobar la despenalización del aborto, siendo un precedente histórico, porque es la primera vez que un Congreso local permite la interrupción del embarazo sin un plazo determinado de tiempo.

La despenalización del aborto ha sido un paso fundamental para las mujeres en dichas entidades sin ser criminalizadas, cumpliendo de esta manera con las recomendaciones de la Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hasta el cierre de este boletín, son ocho entidades federativas de la República Mexicana que han despenalizado el aborto.

4. Sinaloa despenaliza el aborto hasta las 13 semanas

Redacción, El País

La lucha de las mexicanas por los derechos reproductivos ha ganado este 8 de marzo una nueva batalla. El Congreso del Estado de Sinaloa ha aprobado la despenalización del aborto hasta las 13 semanas de gestación. Con esta ley que permite la interrupción del embarazo en consonancia con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), fijado en una sentencia histórica el pasado septiembre, Sinaloa se suma a las otras seis entidades del país que no persiguen en los tribunales, al menos durante los primeros tres meses, a las mujeres que deciden abortar.



Los Estados que ya cuentan con este derecho son aún minoría, siete de los 32 territorios de la federación, pero la votación celebrada la tarde de este martes en Culiacán es un paso más. “Nunca más una mujer en la cárcel por toma la decisión de abortar. Avanza la marea verde en Sinaloa”, ha celebrado en sus redes sociales la presidenta de la mesa directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, una

de las dirigentes de la autodenominada Cuarta Transformación que más han impulsado este debate.

Con 28 votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, Sinaloa sigue el camino de Ciudad de México, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo, Baja California y Colima. En el resto del país la

interrupción del embarazo está permitida bajo el supuesto de violación y, en algunos casos, por causales relacionadas con la viabilidad fetal, salud de la madre y pobreza extrema. Durante la discusión de la iniciativa en el Congreso local, la secretaria de la mesa directiva, Nela Rosiely Sánchez, representante del partido oficialista Morena, afirmó que penalizar el aborto “es un tipo de violencia de género”, ya que ante la prohibición las mujeres recurren a prácticas clandestinas.

[Ver nota completa](#)

5. Guerrero despenaliza el aborto voluntario hasta la semana 12

Por: Marcela Nochebuena, Animal Político

El pleno del Congreso del estado de Guerrero aprobó este martes 17 de mayo la despenalización del aborto voluntario en la entidad hasta la semana 12 de gestación con 30 votos a favor, 13 en contra, una abstención y un voto nulo.



Tras la aprobación de reforma al Código Penal estatal, el aborto deja de ser delito para quien lo practique de manera voluntaria antes de las 12 semanas de gestación. Personal médico, parteras o cualquiera que lo lleve a cabo antes de esa semana no cometerá delito. Después de esa semana, seguirá siéndolo con reducción de la pena de seis meses a dos años (ahora es de uno a tres años).

Las causales de violación, inseminación forzada, alteraciones genéticas o aborto accidental, por las que actualmente no se penaliza el aborto en la entidad sin plazo alguno, se mantienen, pero el Código Penal se homologa a la NOM 046, que permite el aborto en caso de violación a nivel nacional sin necesidad de denuncia ni comprobación de los hechos.

Guerrero se suma así a las otras ocho entidades donde el aborto voluntario está despenalizado, bajo ciertas condiciones, en México: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Coahuila y Sinaloa.

[Ver nota completa](#)

6. Baja California Sur se convierte en el noveno Estado en despenalizar el aborto en México

Por: Julia Castañeda, El País

Nueve meses después del histórico fallo de la Suprema Corte de México que declaró inconstitucional criminalizar a las mujeres por abortar, Baja California Sur se ha sumado este jueves a la lista de entidades que reconocen este derecho en sus leyes estatales. Con 16 votos a favor y tres en contra, el Congreso del Estado ha aprobado la iniciativa de aborto legal que garantiza la interrupción libre y voluntaria del embarazo hasta las 12 semanas y seis días de gestación.

La iniciativa incluye reformas del artículo 151 al 156 del Código Civil estatal para eliminar el castigo de cárcel para cualquier mujer que decida interrumpir su embarazo, sin importar la semana de gestación, al igual que el Estado de Guerrero ha legislado hace unas semanas, en línea con la sentencia de la Corte de septiembre pasado.

Si es antes del tercer mes de embarazo, el aborto libre y voluntario está totalmente permitido, mientras que si es después, la sanción consiste en 60 días de trabajo comunitario. Antes, la pena iba de los seis meses a los dos años de prisión y solo estaba permitido en caso de violación, inseminación artificial no consentida o si la vida de la mujer embarazada estaba en peligro.

Por otro lado, los legisladores han modificado el Artículo 32 de la ley de salud estatal para garantizar el acceso a este derecho en todas las clínicas y hospitales del Estado. De acuerdo con el dictamen, las instituciones de salud pública deberán contar con personal médico no objetor para realizar el procedimiento cuando cualquier mujer lo requiera.

[Ver nota completa](#)

7. La Suprema Corte avala el derecho al aborto en menores sin el permiso de sus padres

Julia Castañeda, El País

Si una niña necesita abortar en México, puede hacerlo en cualquier hospital sin la autorización de sus padres o tutores. La Suprema Corte de Justicia ha refrendado este martes la validez de la norma oficial mexicana 46 que garantiza el acceso al aborto por violación en todas las instituciones de salud públicas y privadas del país.

Desde 2009, la NOM046 establece que las mexicanas tienen derecho a interrumpir un embarazo por violación en cualquier Estado. La última reforma de 2016 elimina el requisito de denuncia y considera suficiente la declaración bajo protesta de decir verdad para prestar el servicio en cualquier clínica u hospital de México. En el caso de las niñas mayores de 12 años, tampoco se requiere el consentimiento de sus padres o tutores.

El presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, ha sostenido que este derecho busca proteger a las menores víctimas de violación, con independencia del consentimiento parental o de alguna autoridad. “En estos casos, el Estado no solo no debe obstaculizar ni mucho menos criminalizar el aborto, sino que tiene la obligación de adoptar medidas que garanticen el acceso a la interrupción del embarazo en condiciones dignas, adecuadas e igualitarias, y con la prontitud que amerita tomar la decisión en este tipo de eventos. (...) Ninguna niña puede ser obligada a ser madre, ni por el Estado, ni por sus padres, madres o tutores. Aquí la



transgresión a sus derechos es más grave, no solo por su calidad de víctimas, sino por su edad, que obliga a revisar la cuestión desde la perspectiva de las personas menores de edad”.

[Ver nota completa](#)

8. La Suprema Corte invalida las reformas contra el derecho al aborto en Nuevo León

Julia Castañeda, El País

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha anulado este jueves una parte del artículo primero de la Constitución del Estado de Nuevo León, que buscaba proteger la vida “desde el momento de la concepción”. Por unanimidad de 10 votos a favor, los ministros han reiterado la inconstitucionalidad de “la pretensión de otorgar el estatus de persona al embrión o feto y, a partir de ello, adoptar medidas restrictivas del derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres y las personas gestantes”.



Las entidades federativas carecen de competencia para definir el origen de la vida humana, el concepto de “persona” y la titularidad de los derechos humanos, según ha determinado la Corte. “Ello corresponde en exclusiva a la Constitución General”, ha reiterado. “Si bien el producto de la gestación merece una protección que se incrementa con el tiempo a medida que avanza el embarazo, ello no puede desconocer los derechos a la libertad reproductiva y, en particular, el derecho a interrumpir el

embarazo en determinados supuestos”, ha insistido.

La Corte ha advertido que los principales esfuerzos del Estado para proteger la vida en gestación, como bien constitucionalmente valioso, deben dirigirse a la protección efectiva de los derechos de las mujeres y de las personas gestantes. “Por ejemplo, ocupándose en la continuidad de los embarazos deseados, asegurando atención prenatal a todas las personas bajo su jurisdicción, proveyendo partos saludables y abatiendo la mortalidad materna, entre otros aspectos”, ha enlistado en un comunicado.

[Ver nota completa](#)

9. ONU-DH, ONU-Mujeres y UNFPA saludan las reformas aprobadas por el Congreso de Guerrero en materia de interrupción legal del embarazo

Naciones Unidas

Las Oficinas en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las

Mujeres (ONU Mujeres) celebran las reformas aprobadas por el Congreso del estado de Guerrero, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad, que permiten la interrupción legal y voluntaria del embarazo hasta las 12 semanas.

Dichas reformas representan una significativa contribución para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y aúnan al cumplimiento de las obligaciones internacionales y de las recomendaciones formuladas al Estado mexicano.

“Estas reformas normativas no solo son positivas por su alineación con los estándares internacionales de derechos humanos, sino también porque buscan dar respuesta a las demandas de miles mujeres, adolescentes y niñas exigiendo que las autoridades garanticen sus derechos sexuales y reproductivos”, expresó Guillermo Fernández-Maldonado, Representante en México de la ONU-DH.

ONU-DH, ONU-Mujeres y UNFPA reconocen el rol clave de las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos en la materialización de este histórico avance y saludan que el Congreso haya tomado en cuenta sus voces y alientan a que esta buena práctica participativa se siga replicando y los ejercicios de parlamento abierto sean una constante en toda discusión que afecte los derechos de las mujeres. Además, recuerdan que la negación del acceso a la interrupción legal y voluntaria del embarazo puede resultar en graves violaciones a los derechos de las mujeres, incluyendo su derecho a la salud, a la privacidad y en algunos casos a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

[Ver nota completa](#)

10. 23 estados esperan la despenalización del aborto; con amparos, algunos apuestan por la homologación al criterio de la Corte

Marcela Nochebuena, Animal Político

Aunque 23 estados siguen esperando por la despenalización del aborto en sus códigos penales, algunos, como Aguascalientes, Puebla y Baja California Sur, han optado por la vía del amparo para obligar a la homologación con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SJCN) que, desde 2021, declaró inconstitucional la criminalización del aborto.

Acompañados por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), otros tres estados se sumarán en las próximas dos semanas al esfuerzo por la vía del amparo, según confirmó la organización. Estos se darán a conocer una vez que la acción legal sea promovida, pues aún continúa el diálogo con las colectivas a nivel



local para ver cuáles de ellas se sumarían.

Esto, a raíz de la determinación de la SCJN del 7 de septiembre de 2021, mediante la cual resolvió por unanimidad que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales. Aunque la resolución de la Corte es un precedente para que, en adelante, ningún juez local o federal determine encarcelar a una mujer por el delito de aborto, las organizaciones y colectivas coinciden en que la despenalización a nivel local sigue siendo no solo importante, sino necesaria como paso obligado para homologar las legislaciones locales con lo determinado por la SCJN.

[Ver nota completa](#)

10. Miscelánea de notas sobre derechos sexuales y reproductivos

- [Realizan en San Lázaro foro sobre derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes](#), en Canal del Congreso, 28 de marzo de 2022.
- [Legisladoras de EEUU pro-aborto buscan ayuda en México](#), en Los Ángeles Times, 28 de mayo de 2022.
- [Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres: Convocan la “jornada feminista” en defensa de los derechos sexuales y reproductivos](#), en Servicio Especial de la Mujer México, 28 de mayo de 2022.
- [El permiso menstrual en la ley de derechos sexuales y reproductivos](#), en El País, 23 de mayo de 2022.
- [La marea verde de América Latina muestra el camino a Estados Unidos](#), en The Washington Post, 26 de mayo de 2022.
- [Justicia Olvidada. Violencia e impunidad en la salud reproductiva](#), en Animal Político, 24 de mayo de 2022
- [Embajada de Francia reconoce a defensores de los derechos sexuales y reproductivos](#), en El Economista, 08 de marzo de 2022

CRÉDITOS

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez

Asistentes: Frida Villegas/ Paola Cisneros

Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra información para difundir, escribir

A: redes.cudh@gmail.com

Este boletín presenta información de sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos nacionales.